

LOS SINDICATOS Y EL DERECHO DE HUELGA

No hace falta insistir mucho en el hecho del fortalecimiento de la actividad sindical en los últimos meses. Todos los salvadoreños tenemos conciencia de que algo nuevo está sucediendo en el mundo laboral. Esta novedad nos parece tan importante que nos sentimos obligados a reflexionar serenamente sobre ella.

Las últimas huelgas han sido de gran envergadura: por la duración de algunas de ellas (PEZCA y PRONACSA), por el número de trabajadores implicados (La Constancia, La Tropical, CEL) y por el tipo de acciones que se llevaron a cabo y que culminaron con el corte de energía eléctrica desde las 3.30 p.m. del 19 de Marzo a las 2.30 p.m. del 20. Las dimensiones de los movimientos huelguistas apuntan ya a una nueva situación. Se han dado, además, otros elementos que no se deben pasar por alto, so pena de no entender bien lo que está sucediendo.

Muchas de las acciones huelguísticas han tenido carácter de solidaridad con reivindicaciones ajenas; en lo que parece aflorar un sentido más fuerte de cohesión y de unidad de la clase obrera. Por otra parte varias de estas acciones han recibido un tinte político, al incorporarse a ellas personas ajenas a las empresas y al conflicto concreto e identificadas con organizaciones de lucha no estrictamente laborales. Este hecho ha quitado algo de transparencia a la lucha sindical, pero nos ha indicado el contexto más amplio en que se insertan estos conflictos de origen laboral, pero de una naturaleza que trasciende lo laboral. En efecto, en cada empresa con problemas se refleja, a escala reducida, toda la problemática social del país con sus características de represión, polarización, desconfianza y violencia. Y así, las confrontaciones obrero-patronales llevan el estigma de una sociedad dividida y en lucha.

Lo que ha resultado de estas huelgas es un aumento innegable del poder obrero y una conciencia creciente de este poder. Tratando de considerar esta situación desde la perspectiva del bien común, nos parece llena de posibilidades para el país, aunque no exenta de peligros. Creemos que un movimiento sindical fuerte y responsable, actuando dentro de un marco legal que no





sea parcial ni viciado en favor del capital, es un factor de estabilidad en una sociedad democrática y moderna, que haya superado nociones y prácticas feudales. Por otra parte, creemos que el poder obrero no debe transformarse en prepotencia, ni emplear abuso contra abuso, con detrimento de las mayorías inocentes que quedan en medio de los contendientes. También debe pensarse que la mayoría de la población ni tiene empleo permanente ni está sindicalizada. Según datos del Ministerio de Trabajo, en 1977 sólo 6 de cada 100 habitantes económicamente activos estaba afiliado a uno de los sindicatos con personería jurídica. Por esto no se puede identificar simplemente a los sindicatos con el pueblo, ni suponer sin crítica que todo lo que es bueno para los sindicalizados es bueno para el pueblo en general.

Así y todo, un sindicalismo fuerte, técnico y responsable es necesario para la paz social dentro de una apertura democrática. No hay otra forma práctica de dar a los trabajadores, que producen la riqueza del país, una justa y proporcionada responsabilidad en las decisiones económicas y sociales que afectan enteramente sus vidas.

Otros esquemas participativos de tipo vertical, en forma de Estados fascistas, o paternalistas, en dictaduras feudales, no han asegurado jamás la participación voluntaria de los trabajadores ni han sido capaces de defender sus derechos sociales y políticos, aunque lo hayan, a veces, proporcionando mejoras económicas. Entre la lucha ilegal, salvaje, impredecible de una clase obrera furiosa y desarticulada, que sólo se puede manejar con la represión política y la fuerza de las armas, y la actividad sindical regular y ordenada, que se enfrenta negociando dentro de una legalidad laboral, las empresas modernas y con visión de futuro no deben dudar en la elección. La actividad sindical sistemática es, a la larga, más eficiente para los obreros, más manejable para los empresarios, más realista para hacer evolucionar la sociedad, en el contexto de una economía capitalista dependiente, como de hecho es la nuestra, que la agitación esporádica y la violencia intermitente de grupos populares desarticulados.

Los empresarios preferirían, naturalmente, no tener que habérselas con sindicatos. Pero la historia es irreversible; los sindicatos existen y la clase obrera pide cada vez con más claridad una participación justa en los procesos de decisión en que se conforma la sociedad y se determina la vida de las personas. El canal de participación en estas decisiones, que se ha demostrado menos imperfecto en la historia y en la geografía del mundo moderno, es el sindicalismo libre y democrático.

En El Salvador, ya en concreto, es cada día más evidente que los empresarios y el Estado no tienen otra alternativa que aceptar la realidad del sindicalismo, sin pretender desvirtuarla y manipularla con subterfugios legales, que sólo llevan a conflictos más agudos y de peor solución. La gran polarización que desgarró a la sociedad salvadoreña no se puede solucionar con falsas legalidades ni viejas medidas de fuerza, sino con medidas audaces de democratización y una gran sinceridad legal y jurídica.





Por lo demás, no estamos propugnando instituciones nuevas o ajenas al ordenamiento constitucional de El Salvador. El artículo 191 de nuestra Constitución Política garantiza el derecho de sindicalización a todos los obreros y empleados —también a los patronos—, de empresas privadas, e instituciones oficiales autónomas o semiautónomas sin distinción, entre otras cosas, de ideas políticas. El mismo artículo excluye la represión laboral —cuanto más el asesinato!— de los líderes sindicales y, en general, refleja un gran respeto y estima a los sindicatos. El artículo 192 sanciona el derecho de huelga, regulado, naturalmente, por la ley.

Pero aquí viene el problema, pues, mientras la Constitución en su suprema generalidad muestra un gran respeto a la realidad sindical y a la clase obrera, las leyes secundarias, de menos altura y más concreción social, reflejan más la desigual distribución del poder en nuestra sociedad. El Código de Trabajo es demasiado pro-capital en sus definiciones de la legalidad de una huelga y la judicatura laboral no ha sido menos parcial en la aplicación del Código. El resultado es que casi ninguna huelga es legal, con lo que los altos principios y el espíritu mismo de la Constitución quedan sin efecto práctico.

El Código de Trabajo y la práctica judicial correspondiente deben cambiarse para atenerse mejor al espíritu de la Constitución y a la realidad laboral del momento histórico que vive El Salvador. La Cámara de Comercio e Industria pidió recientemente que se cambiara el Código con el objeto de ampliar el ámbito de lo legal en los conflictos laborales; es una muestra de que también es en beneficio de los empresarios el que la lucha sindical se dirima bajo el arbitraje imparcial del Estado y no por la fuerza de ocupaciones, amenazas, retención de rehenes, etcétera.

Las empresas deben hacer de la necesidad virtud si no por convicción ética, al menos por realismo histórico y adaptarse a la realidad sindical, que poco a poco, va tomando fuerza en el país. Deben comprender que tanto el derecho de propiedad como el concomitante derecho de decisión no es omnímodo ni ilimitado: que en las empresas, aunque sea suyo el capital, los obreros no son suyos y no pueden, por lo tanto, ser traídos y llevados, puestos a trabajar, despedidos, pagados, vestidos, etc. sin que ellos tengan nada que opinar, decir ni decidir sobre el particular.

Hay todavía bastantes empresarios que creen que sus ganancias dependen fundamentalmente del nivel de los salarios que pagan, como sucede en actividades agrícolas donde no hay aumentos de la productividad del trabajo (como en la recogida del café); y que la manera de ganar más es pagar menos a sus trabajadores o gastar menos en las condiciones de trabajo. Esto daría un claro y simple fundamento a la lucha de clases. La realidad es otra o debe ser otra: los aumentos de ganancias deben venir, si de algún sitio, de un mayor rendimiento del capital, que sólo se consigue con un aumento de la productividad del trabajo. Esto requiere, naturalmente, inversión, innovación, mejor administración y buenas "relaciones industriales". Así, además, se crean las condiciones para poder pagar más a los trabajadores, sin necesidad de sacrificar la tasa de ganancia, lo cual los empresarios capitalistas nunca van a hacer. Son los empresarios con ideas primitivas sobre el origen de sus ganancias los que más se opondrán a la existencia y funcionamiento de los sindicatos, lo comprendemos. Pero estas nociones primitivas no deben configurar la opinión de la clase empresarial salvadoreña. Así, no habría posibilidad de progresar hacia el equilibrio laboral y la paz social.



No queremos terminar sin llamar la atención sobre las limitaciones estructurales de la actividad sindical, una vez que hemos explicado sus posibilidades. En primer lugar, hay que recordar que el número de los sindicalizados y el de los empleados permanentemente es relativamente limitado; existe, por ello, la posibilidad de que, al luchar por ventajas para los sindicalizados y empleados, se perjudique parcial o permanentemente las oportunidades de los desempleados. Esto sucedería, por ejemplo, si los sindicatos fueran tan militantes que acelerarán un proceso de sustitución de trabajo por máquinas en las empresas; o si forzarán, con sus demandas salariales, una inflación contra la que muchos sectores no sindicalizados no tienen defensa posible; o imprimieran a la política social del gobierno un sesgo urbano, porque es en las ciudades donde los sindicatos tiene fuerza, y se olvidaran de las necesidades de los campesinos.

Lo que estas consideraciones implican es que se debe extender la sindicalización legal a todos los sectores que la necesitan y la desean, en particular a los trabajadores rurales, para que la aceptación del actual marco laboral no lleve a desequilibrios e injusticias dentro de la clase trabajadora. Por otra parte, debemos apelar al sentido de responsabilidad de los sindicatos para que eviten daños a terceros. La responsabilidad de un sindicato hay que determinarla desde el bien común, no ciertamente desde los intereses del capital pero tampoco exclusivamente desde los intereses inmediatos y particulares de un grupo de trabajadores.

Finalmente, nuestra defensa del sindicalismo no implica en manera alguna la defensa de un equilibrio social estático o la consolidación, por la paz social, de nuestra forma actual de economía capitalista dependiente. Al contrario, esperamos que a través del sindicalismo y de otras formas de participación democrática en la toma de decisiones económicas, sociales y políticas nos vayamos acercando a una sociedad más racional, solidaria y justa.

3 de abril de 1979